



CONVOCATORIA DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES TÁNDEM PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ'S)

CONTENIDOS:

PREGUNTAS GENERALES	2
TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES EN SEDE	4
ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR	10
FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN.....	12
ASPECTOS ECONÓMICOS	16
SELECCIÓN Y CONTRATACION DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL	18
REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS	21
DOCUMENTACIÓN A APORTAR.....	21

PREGUNTAS GENERALES

- ¿Qué son los Programas Experienciales de Empleo y Formación TándEM?

Son proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción de las personas desempleadas que participen en ellos mediante su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

Se encuadran, dentro de los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en el Eje 2 «Formación». Y se encuentran regulados en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, en los artículos 30 al 35, y en la Orden TES 1077/2023, de 28 septiembre.

- ¿Quién puede participar?

Podrán ser beneficiarias las entidades privadas sin ánimo de lucro que las promuevan.

Asimismo, podrán participar agrupaciones de entidades privadas sin ánimo de lucro. Deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, le correspondan.

Cada entidad agrupada deberá ejecutar la parte del programa comprometida.

Las entidades beneficiarias que formen parte de la agrupación deberán estar constituidas antes del 1 de enero de 2025.

Todas las entidades promotoras deberán cumplir con las condiciones requeridas para el acceso a la subvención, y en el caso de agrupaciones, se aplicará a cada entidad miembro de la misma.

- ¿Una entidad puede presentar varias solicitudes?

No, cada entidad promotora presentará una única solicitud con su propuesta de proyecto de formación en alternancia con el empleo para desarrollarse en, al menos dos comunidades autónomas distintas y a través de, al menos dos grupos de personas participantes.

- ¿Cuántas personas puedo solicitar?

El proyecto puede estar dirigido como máximo a 40 personas participantes.

En el caso de agrupaciones de cuatro o más miembros, este límite asciende a 10 participantes por cada entidad que integre la agrupación.

Cada grupo se compondrá de 10 personas alumnas trabajadoras, será desarrollado por una misma entidad, en una misma ubicación provincial y para un mismo contenido formativo.

- ¿Qué régimen se aplica a la concesión de la subvención?

La concesión de las subvenciones se realiza en régimen de concurrentia competitiva, es decir, se conceden en base a un procedimiento a través del cual se valoran las solicitudes presentadas de acuerdo a unos criterios previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, a excepción de las becas del alumnado durante la etapa inicial formativa de los proyectos dirigidos a las personas desempleadas menores de 30 años, a las que resulta de aplicación el régimen de concesión directa.

- ¿Cómo se financiará el Programa?

Se financiarán con cargo a la reserva de crédito establecida en el presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal a que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero; en particular, con cargo al crédito presupuestario dotado a tales efectos del Presupuesto de Gastos 2026 y de ejercicios posteriores, por una cuantía total máxima estimada en 11.910.666 euros.

Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

- ¿Cuál será el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, las que no respondan al objeto de la convocatoria o las que se presenten por medios electrónicos distintos a los establecidos, no se admitirán a trámite.

- ¿Qué tipo de proyecto puede ejecutarse y cuál es su duración?

Proyectos dirigidos a personas desempleadas menores de 30 años: duración total de 12 meses.

Los 3 primeros meses son de formación sin alternancia con el empleo. Los restantes 9 meses, las personas alumnas trabajadoras serán contratadas de acuerdo con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores por el que se regula el contrato de formación en alternancia.

- ¿Cuál es el plazo máximo para iniciar los proyectos?

Los proyectos deberán iniciar durante el mes natural siguiente a la fecha de inicio establecida en la resolución de concesión y, en todo caso antes del 30 de junio de 2026.

TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES EN SEDE

- ¿Cómo se realiza el trámite?

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ¿Cómo se presentan las solicitudes?

A través de la sede electrónica del SEPE, a la que se accederá en el siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programas-experienciales-tandem.html>

The screenshot shows the SEPE website interface. At the top, there are logos for the Spanish Government, the Ministry of Labor and Social Economy, and the SEPE (State Public Employment Service). The main navigation bar includes 'Procedimientos y servicios', 'Información', 'Registro electrónico', 'Licitaciones', and a search icon. A user is logged in as 'Castellano' and the date is 28/8/2025 at 12:20:58. The breadcrumb trail is 'Procedimientos y servicios / Empresas / Empleo'. The 'Empresas' section has four icons: 'Contratos', 'Protección desempleo - Certific@2', 'Formación en el trabajo', and 'Formación dual'. The 'Empleo' section lists several programs: 'Plan de Empleo de los municipios afectador por la DANA' (with a sub-item 'Solicitud de subvención - Plan de Empleo DANA - SHANADU'), 'Convocatoria Programas Integrales de Empleo', 'Proyectos Investigo (nueva convocatoria)', 'Proyectos Primera Experiencia Profesional (nueva convocatoria)', and 'Programas Experienciales TándEM' (highlighted in yellow).

En la propia sede encontraréis el “Manual de uso”, con toda la información necesaria para la presentación de solicitudes.

- ¿Cómo me identifico y firmo la solicitud en la sede electrónica?

La persona representante legal de la entidad promotora se identificará y firmará la solicitud electrónicamente de forma segura a través de los sistemas de identificación establecidos en la sede.

- El representante de la solicitud ha cambiado, ¿cómo lo puedo cambiar en Sede?

En el “Manual de uso” publicado en Sede, en **las páginas 33-35** se especifica el proceso.

La nueva persona representante de la entidad tiene que acceder a través de la Sede y presentar la solicitud de cambio de representante. Se autoriza por parte del SEPE, si toda la documentación aportada es correcta y ya podría acceder al expediente.

- ¿Qué es necesario que incluya la solicitud?

En la aplicación se solicita una serie de documentación a adjuntar:

- Proyecto, cuyo contenido mínimo consistirá en:
 - Datos de identificación del proyecto y de las distintas ubicaciones geográficas de las instalaciones donde se ejecute el proyecto, así como datos de la entidad promotora y de sus entidades miembro en el caso de las agrupaciones.
 - Descripción detallada de la obra o servicio a realizar. En el caso de que la obra a ejecutar lo requiera, se acompañará el proyecto básico firmado por la persona técnica competente que constará, al menos, de memoria descriptiva, planos generales y presupuesto, con estimación global por capítulos y fases.
 - Plan formativo, que identifique la especialidad o especialidades formativas objeto del proyecto, las familias profesionales en las que se integran y su relación con el proyecto de obra o servicios a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre las especialidades del plan formativo y las unidades de obra o servicio. Las horas totales de formación calculadas sobre la duración total del proyecto. Debe establecerse en la memoria un plan temporal o cronograma de trabajo que respete la distribución de trabajo efectivo y formación. En el caso de que el Plan formativo difiera en función de las diferentes ubicaciones donde se vaya a llevar a cabo, será necesario incluir en la memoria una relación entre la ubicación y la formación que tendrá lugar en la misma. Ejemplo:

Plan Formativo				
Ubicación donde se va a impartir la formación	Código asociado a la formación	Denominación	Duración	Nº alumnos
Málaga	AGAX0208	Actividades auxiliares en agricultura	330 h.	10
	AGAU0013	Permacultura enfocada a la producción hortícola en ámbitos urbanos y periurbanos	270 h.	
	AGAR02	Sistemas de información geográfica aplicados a la defensa contra los incendios forestales con SO	170 h	
<i>Completar el cuadro incluyendo la formación transversal y complementaria solicitada</i>				
Galicia	MAPN0110	Actividades en pesca con arte de enmalle y marisqueo y en transporte marítimo	260 h	10
	MAPN0410	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	590 h	
<i>Completar el cuadro incluyendo la formación transversal y complementaria solicitada</i>				

- Duración del proyecto en meses y fecha prevista para su comienzo.
- Jornada laboral del alumnado trabajador en cómputo anual, de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable.
- Presupuesto de gastos e ingresos.
- Informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectiva de empleo propuestas por la entidad promotora solicitante del proyecto.

- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de las entidades promotoras.
- Declaraciones del cumplimiento por la entidad promotora de las condiciones para el acceso a la subvención, según lo establecido en el artículo 9.1, de no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, a efectos de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que dicha entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidas por la Agencia Tributaria, así como por la Tesorería de la Seguridad Social respectivamente.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Público de Empleo Estatal, según lo señalado en el artículo 5.3 de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de titularidad jurídica del objeto de la actuación y su disponibilidad.
- Documentación acreditativa de que la entidad que va a impartir la formación se encuentra inscrita en el Registro General de Centros de Formación Profesional o en el Registro Estatal de Entidades de Formación en el Trabajo, según corresponda; o, en su caso, de haber solicitado dicha inscripción a las administraciones competentes, debiendo la misma estar resuelta de forma favorable antes de la fecha de inicio del proyecto.
- En caso de no impartir certificados profesionales ni especialidades formativas, la entidad aportará el modelo Anexo 2 de programas formativos propios, ya sea formación de carácter principal, transversal o complementaria, para su autorización por parte del SEPE.
- Estatutos de la entidad y acreditación de cumplimiento de obligaciones de registro público en función de la naturaleza de cada entidad. Las fundaciones deberán acreditar estar al día en el cumplimiento de obligaciones ante su protectorado.
- Convenio colectivo en el que se recoja la jornada laboral de aplicación.
- En el caso de agrupaciones, deberán aportar compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la misma según el modelo que con esta finalidad se publique en la sede electrónica.

Además, es necesario que se firme una declaración responsable, en la propia sede electrónica, que comprenda los requisitos exigidos por la convocatoria y su normativa de aplicación.

- ¿Qué hago si mi solicitud está incompleta o le faltan datos?

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos por no estar debidamente cumplimentada, la documentación recibida fuese defectuosa o faltasen alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

- ¿Cómo se accede a las notificaciones?

Las notificaciones se realizarán a través de la sede electrónica. El representante legal de la entidad, tras identificarse electrónicamente, podrá consultar el estado de tramitación de su solicitud y los actos del procedimiento que les sean notificados, así como presentar la documentación adicional que pudiera serles requerida.

Además, se recibirá un aviso de notificación en el correo electrónico proporcionado por la entidad en la tramitación por SEDE de la solicitud.

- ¿Quién conocerá del procedimiento y cuál es el plazo máximo de resolución?

La Subdirección General de Políticas Activas de Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la oportuna propuesta de resolución, que será elevada a la persona titular de la Dirección General del SEPE.

El plazo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses a contar desde la fecha de inicio del plazo para presentar solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

- ¿Cuál es el procedimiento de concesión?

El SEPE formulará propuesta de resolución provisional. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando el importe de la subvención propuesta en la resolución provisional sea inferior al solicitado, la entidad beneficiaria deberá presentar la reformulación de la solicitud en el plazo de 10 días hábiles.

La resolución definitiva se notificará a través de sede electrónica y se establece un plazo de 5 días hábiles para presentar la aceptación de la subvención (modelo publicado en la sede electrónica).

ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

- ¿A qué deben responder los proyectos que se subvencionen al amparo de esta convocatoria?

Preferentemente a la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, la rehabilitación de entornos urbanos o naturales, la eficiencia energética y las energías renovables, las actividades económicas tradicionales o innovadoras basadas en la tecnología digital, y en todo caso, a:

- a) las necesidades del mercado.
- b) cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social, que permita compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional en el puesto de trabajo.

- ¿Qué costes son subvencionables?

La subvención para proyectos de programas experienciales de empleo y formación TándEM se destinará a compensar los siguientes costes:

- MÓDULO A: costes salariales del personal formador, directivo y de apoyo. No se subvencionarán, en ningún caso, las indemnizaciones por fallecimiento y las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato. Las entidades beneficiarias podrán

subcontratar la impartición de la actividad formativa, en los términos previstos en la convocatoria.

Se tomará como referencia para el cálculo económico del proyecto, la relación de una persona formadora a jornada completa por cada 10 personas alumnas participantes.

- MÓDULO B: otros gastos de formación y funcionamiento:
 - medios didácticos, material escolar y de consumo (incluyendo la adquisición de dispositivos electrónicos con pantalla táctil y conexión a internet, "tablet", para el alumnado, hasta una cuantía máxima subvencionable de 150 euros por dicho dispositivo y por persona alumna).
 - medios y recursos de apoyo para garantizar la accesibilidad (física, a la información y comunicación, así como cognitiva) a las personas participantes con discapacidad.
 - gastos de amortización de bienes de equipo e instalaciones necesarios para la realización de la actividad formativa, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad
 - otros gastos de funcionamiento que el SEPE considere justificados
- COSTES SALARIALES: incluidas las cuotas a cargo de la entidad empleadora por todos los conceptos, derivados de los contratos de formación en alternancia suscritos con las personas alumnas trabajadoras. La cuantía máxima subvencionable tendrá una cuantía equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente. No se subvencionarán los posibles incrementos salariales que se produzcan durante la ejecución de los proyectos.

Se sumarán a estos costes, en el ámbito territorial de las ciudades de Ceuta y Melilla, las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y de Canarias y otros territorios donde sea aplicable la indemnización por residencia, el importe de la indemnización por residencia que perciban las personas trabajadoras contratadas, así como la parte correspondiente a la cotización empresarial por todos los conceptos, siempre que el organismo contratante venga obligado al abono de dicha indemnización por disposición legal o convencional.

FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN

- ¿Qué formación se puede impartir en un Programa Experiencial de Empleo y Formación TandEM?

- Formación asociada a la Formación Profesional:
 - * Grado C (Certificado profesional completo)
 - * Grado B (Módulo/s Profesional/es incluido en uno o varios Grados C)Consulta del catálogo:
<https://todofp.es/dam/jcr:2202f07f-e63f-4a52-94ec-b7e65989716f/catalogo-familias.pdf>
<https://www.todofp.es/buscadorgradosfp/buscador?grado=C>
- Formación asociada a Especialidades Formativas del Catálogo de Especialidades Formativas SEPE cursadas en su totalidad:
Consulta catálogo:
<https://www.sepe.es/HomeSepe/formacion-trabajo/catalogo-especialidades-formativas.html>
- Programa Propio (opción excepcional). Cuando los contenidos asociados a la formación a desarrollar no se encuentran incluidos en ninguna de las opciones anteriores. Este procedimiento implica la cumplimentación del anexo 2 incluido en la convocatoria y la aprobación por parte del SEPE.

- ¿Qué aspectos importantes hay que tener en cuenta para seleccionar la formación a impartir?

Es importante tener en cuenta:

- **Nivel:** Determina los requisitos de acceso a la formación que tienen que cumplir los alumnos.
 - En el caso de los grados B y C de la Formación Profesional, existen tres niveles:
 - ✚ Nivel 1: No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta correspondiente podrá incorporar complementos de formación a estos efectos.
 - ✚ Nivel 2: se requiere el graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de

la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.

- ✚ Nivel 3: se requiere el título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional nivel 3, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 2 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.

- En el caso de formación asociada a Especialidades Formativas del Catálogo SEPE, los requisitos para cursar la formación se encuentran establecidos en las especificaciones técnico-pedagógicas de cada especialidad formativa.

- **Duración:** Es importante que la duración de la formación se encuentre dentro de los márgenes orientativos para el contrato de formación en alternancia con el empleo asociado a la solicitud de subvención. La duración total de la formación la componen la suma de los módulos formativos más el sumatorio de la formación complementaria y transversal que se desee realizar.

*** Ejemplo configuración del diseño de un plan formativo compuesto por un certificado profesional y dos especialidades formativas del catálogo SEPE para un contrato de 12 meses y 8 horas de trabajo en alternancia de empleo para menores de 30 años al final del documento.*

- ¿Podría subcontratarse la formación?

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar la impartición de la actividad formativa. En todo caso deberán cumplir con los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo.

Todos los requisitos para impartir formación mencionados en el apartado anterior, serán de obligado cumplimiento también para las entidades “subcontratadas” que impartan la formación o parte de ella durante la ejecución del proyecto.

- ¿Cuál es la jornada establecida para el alumnado en estos proyectos?

La jornada laboral del alumnado será, en cómputo anual, la que establezca el Convenio Colectivo de aplicación.

Para el cálculo de las horas del proyecto, tanto en lo referido a la formación como en lo económico, se especificará si la jornada es de 7 horas diarias, 8 o las que establezca el Convenio correspondiente.

- ¿Cómo se realiza el cálculo de las horas de formación y de trabajo efectivo?

Las horas de formación dependerán de la duración total del proyecto.

La formación suministrada debe realizarse a lo largo de **TODO** el proyecto. Existe un periodo inicial de 3 meses exclusivo de formación en los cuales las personas alumnas trabajadoras recibirán una beca por parte del SEPE.

Hemos realizado el cálculo de horas de formación asociadas a las diferentes jornadas diarias de trabajo, que podrán variar restando durante la vigencia del contrato los días proporcionales de vacaciones y festivos siendo el resultado lo que se expresa en el siguiente cuadro, si bien hay que recordar que los valores son **orientativos**:

Tipo de proyecto	Duración total del proyecto	Duración fase beca	Horas de formación fase beca	Duración fase contrato	Horas de formación fase contrato (35% formación)	Horas totales mínimas de formación en el proyecto*	Horas totales máximas de formación en el proyecto
Cálculo general contemplando valores máximos y mínimos:							
Menores de 30 años	12 meses	3 meses	420	9 meses	375	795	984
Cálculo específico contemplando la duración de la jornada laboral en cada caso:							
Menores de 30 años	12 meses 8 horas	3 meses	480	9 meses	504	936	984
Menores de 30 años	12 meses 7,5 horas	3 meses	450	9 meses	472,5	877,5	922,5
Menores de 30 años	12 meses 7 horas	3 meses	420	9 meses	441	819	861

- ¿Qué tipo de contrato tendrán los participantes del proyecto TándEM?

Durante la etapa de formación en alternancia con el empleo, las entidades beneficiarias contratarán a las personas alumnas trabajadoras seleccionadas utilizando la modalidad de contrato de formación en alternancia con el empleo (421) y se remunerará conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, no pudiendo ser el salario, en ningún caso, inferior al salario mínimo interprofesional (SMI) en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Al personal formador, directivo y de apoyo se le aplicará la modalidad contractual más adecuada a las funciones y tareas a desarrollar.

- ¿Están cubiertas las indemnizaciones vinculadas al contrato?

Según lo establecido en la convocatoria, en ningún caso se subvencionarán las indemnizaciones por fallecimiento ni las correspondientes a traslados, suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato.

- ¿Cómo actuar en casos de incapacidad temporal (IT) y maternidad/ paternidad del alumnado?

En relación a situaciones de incapacidad temporal y permisos por maternidad/paternidad serán tratados de acuerdo a lo estipulado en la normativa sociolaboral.

Durante la primera fase de formación sin alternancia con el empleo, las entidades beneficiarias velarán porque las personas jóvenes participantes disfruten del permiso sin que ello suponga perder formación.

Durante la etapa de formación en alternancia con el empleo, estos permisos recaerán sobre la obligación de prestación laboral, de acuerdo a la normativa laboral.

Las ausencias producidas por estas causas tendrán la consideración de justificadas por lo que para realizar la justificación no reducirán los módulos A (costes salariales del personal) y B (gastos de formación y funcionamiento). Con respecto a los costes salariales del alumnado, se justificará lo efectivamente gastado.

ASPECTOS ECONÓMICOS

- ¿Cómo se financiarán los proyectos TándEM?

La concesión de la subvención, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos (A y B) y de costes salariales de las personas alumnas trabajadoras de los proyectos.

- Módulo A: **4,72** euros por hora y persona alumna trabajadora.
- Módulo B:
 - General: **1,33** euros por hora y persona alumna trabajadora.
 - Durante los tres primeros meses de etapa formativa: **2,62** euros.
- Salarios: cuantía equivalente al Salario Mínimo Interprofesional (**SMI**) vigente a la fecha de publicación de la convocatoria, incluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.

- ¿Cuál es el coste subvencionable por participante en función de la jornada?

DURACIÓN TOTAL: 12 MESES JORNADA: 8 HORAS		HORAS / MESES	COSTES	IMPORTE TOTAL
MÓDULO A	PROYECTO COMPLETO (12 M)	1.920 H	4,72 €	9.062,40 €
MÓDULO B	FASE FORMATIVA (3 M)	480 H	2,62 €	1.257,60 €
	FASE CONTRACTUAL (9 M)	1.440 H	1,33 €	1.915,20 €
COSTES SALARIALES	FASE CONTRACTUAL (9 M)	9 M	1.424,50 €	12.820,50 €
SUBVENCIÓN TOTAL POR PARTICIPANTE				25.055,70 €

DURACIÓN TOTAL: 12 MESES JORNADA: 7,5 HORAS		HORAS / MESES	COSTES	IMPORTE TOTAL
MÓDULO A	PROYECTO COMPLETO (12 M)	1.800 H	4,72 €	8.496 €
MÓDULO B	FASE FORMATIVA (3 M)	450 H	2,62 €	1.179 €
	FASE CONTRACTUAL (9 M)	1.350 H	1,33 €	1.795,50 €
COSTES SALARIALES	FASE CONTRACTUAL (9 M)	9 M	1.424,50 €	12.820,50 €
SUBVENCIÓN TOTAL POR PARTICIPANTE				24.291 €

DURACIÓN TOTAL: 12 MESES JORNADA: 7 HORAS		HORAS / MESES	COSTES	IMPORTE TOTAL
MÓDULO A	PROYECTO COMPLETO (12 M)	1.680 H	4,72 €	7.929,60 €
MÓDULO B	FASE FORMATIVA (3 M)	420 H	2,62 €	1.100,40 €
	FASE CONTRACTUAL (9 M)	1.260 H	1,33 €	1.675,80 €
COSTES SALARIALES	FASE CONTRACTUAL (9 M)	9 M	1.424,50 €	12.820,50 €
SUBVENCIÓN TOTAL POR PARTICIPANTE				23.526,30 €

- ¿Cuándo voy a recibir el importe de la subvención?

Tras la aceptación de la resolución de concesión, la acreditación del inicio del proyecto y la presentación por parte de la entidad de la solicitud de transferencia y el resto de documentación recogida en el artículo 13 de la convocatoria, se anticipará el **80%** de la subvención concedida.

El **20%** restante, se abonará una vez finalizado y justificado el proyecto en plazo, en la cuantía que resulte de dicha justificación.

- ¿Cómo se abonan las becas al alumnado en los tres primeros meses de formación?

El SEPE se encarga de la tramitación del pago de becas. Cada entidad aportará mensualmente a Servicios Centrales del SEPE y a las Direcciones Provinciales correspondientes donde se ejecute el proyecto, la documentación necesaria para ello: solicitud de beca firmada por cada persona participante y asistencias mensuales.

SELECCIÓN Y CONTRATACION DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL

- ¿Cuáles son los criterios de selección del alumnado?

Previamente a la selección se constituye un grupo de trabajo mixto entre la entidad promotora y la Dirección Provincial del SEPE al que corresponde establecer los criterios de selección y guiará a la entidad beneficiaria en establecer los perfiles de los seleccionados.

Las personas alumnas trabajadoras deberán figurar inscritas en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo en situación de desempleadas y no ocupadas o en periodo de inactividad fija-discontinua y en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Asimismo, deberán cumplir los requisitos de acceso inherentes a la formación solicitada, así como los exigidos para la realización del contrato formativo a tiempo completo regulado en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, no será de aplicación a los programas experienciales de empleo y formación TándEM el límite de edad y de duración establecidos para este contrato formativo, ni las **bonificaciones** de estos contratos, según lo establecido en Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre.

- ¿Cuál es el procedimiento para la contratación del alumnado?

1. La entidad promotora solicitará las personas participantes a la oficina de empleo correspondiente, según los criterios acordados por el grupo mixto. En el supuesto

- que no hubiese candidatos suficientes para cubrir el número de personas aprobadas en resolución, la oferta podrá publicarse en el Portal Único de Empleo «Empléate».
2. La oficina de empleo remitirá a la entidad promotora un listado de candidatos.
 3. La entidad promotora seleccionará definitivamente a las personas participantes, procurando, según los criterios establecidos con el grupo mixto, la mayor adaptabilidad de las personas seleccionadas a las especialidades formativas y a las particulares circunstancias de dificultad de las mismas.
 4. La entidad promotora remitirá un listado de personas seleccionadas a la correspondiente Dirección Provincial del SEPE para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

Para la selección del alumnado es **obligatoria** la **oferta del Servicio Autónomo de Empleo** (de la comunidad autónoma).

En esta oferta se reflejarán los requisitos de titulación, experiencia, etc., establecidos en los perfiles. Al igual que los requisitos de acceso dependiendo si son para especialidades de certificado de nivel I (sin titulación), nivel II (con Graduado en ESO o equivalentes) y nivel III (con Bachiller o equivalentes).

No hay plazo definido para la publicación de oferta y para el contacto con el servicio autónomo de empleo para su preselección por oferta, si bien se recomienda no demorarlo ya que podría afectar a la fecha de inicio del proyecto.

- ¿Pueden sustituirse participantes cuando se produzcan bajas?

Sí, siempre que sea posible y aconsejable de acuerdo a la programación formativa, priorizando para ello a las personas suplentes seleccionadas en el proceso selectivo, si las hubiera.

No obstante, no se admitirá ninguna sustitución cuando haya transcurrido más del **25 por ciento de las horas totales correspondientes a la etapa formativa inicial** de tres meses de duración.

- ¿Pueden participar alumnas/os que hayan participado en proyectos similares anteriormente?

No podrán ser seleccionadas en estos proyectos, aquellas personas que hayan participado en anteriores proyectos de escuelas taller o talleres de empleo o en programas experienciales de empleo y formación TándEM organizados por el Servicio Público de

Empleo Estatal en los últimos 3 años, ni que hayan superado alguna de las acciones formativas ofrecidas.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para participar en estos proyectos aquellas personas que hayan sido expulsadas de los mismos o los hayan abandonado voluntariamente sin causa justificada. La correspondiente Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal verificará que se cumplen estos requisitos.

- ¿Cuáles son los criterios de selección del personal que ejecuta los proyectos?

Previamente a la selección se constituye un grupo de trabajo mixto entre la entidad promotora y la Dirección Provincial del SEPE al que corresponde establecer los criterios de selección.

El personal deberá cumplir con el perfil y los requerimientos previstos en la normativa reguladora para impartir módulos profesionales, programas formativos de las especialidades formativas o, en su caso, contenidos que se impartan.

- ¿Cuál es el procedimiento para la contratación del personal que ejecuta los proyectos?

1. Si así lo determina el grupo mixto, a propuesta de la entidad promotora, podrá aprobarse la continuidad de personal contratado anteriormente en otros proyectos públicos de formación y/o empleo gestionados por la entidad, incluidos los que hayan adquirido la condición de fijos de plantilla o contratados indefinidos de las entidades beneficiarias.
2. Si no hay continuidad de equipos, la entidad promotora realizará una oferta de empleo tramitada, preferentemente, por la oficina de empleo o, en su defecto, publicada en el portal Empléate, o bien convocatoria pública cuando se trate de personal fijo de plantilla, o una combinación de las anteriores.
3. La entidad promotora remitirá un listado de personas seleccionadas a la correspondiente Dirección Provincial del SEPE para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

En caso de **subcontratación** de una entidad impartidora de la formación, se hará constar así en el acta de grupo de trabajo mixto, y que cumple con los requisitos obligatorios para dicha impartición.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, en la Ley General de Subvenciones y en la normativa que sea de aplicación. Destacamos las siguientes:

- Realizar la actividad para la que se conceda la subvención.
- No haber sido inhabilitadas para obtener subvenciones públicas, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Comunicar al órgano administrativo competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Conservar todos los documentos justificativos.
- Las entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con fondos europeos, quedan sometidas igualmente a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión, control, seguimiento y comunicación de las ayudas cofinanciadas por parte de la Comisión Europea.
- Cumplir con las obligaciones de difusión y publicidad previstas en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el SEPE.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Solicitud

La solicitud se rellena directamente a través de sede electrónica, al igual que la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de acceso a la subvención. Aportar la siguiente documentación:

- Proyecto
- Documentación identificativa de la personalidad del solicitante y poder suficiente de representación de la entidad.
- Declaración responsable de no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ni estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas

en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidas por la Agencia Tributaria, así como por la Tesorería de la Seguridad Social respectivamente.
- Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio prevista.
- Documentación acreditativa de que la entidad que va a impartir la formación, sea la que solicita la subvención o aquella con la que se subcontrate esta actividad, se encuentra inscrita en el registro correspondiente.
- Anexo 2. Programa Formativo Propio, en su caso.
- Estatutos de la entidad y acreditación de cumplimiento de obligaciones de registro público.
- Convenio colectivo en el que se recoja la jornada laboral de aplicación.
- En caso de agrupaciones, aportar compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro.

2.- Inicio del proyecto y primer pago

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención y presentada la aceptación por parte de la entidad:

- Anexo 3. Solicitud de transferencia
- Anexo 4. Declaración responsable
- Anexo 5. Certificado de inicio
- Declaración responsable de disponer de la cuantía de crédito suficiente para hacer frente a los conceptos no subvencionados.
- Declaración responsable de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento ni hallarse declarada en concurso.

3.- Ejecución del proyecto

La entidad beneficiaria comunicará al SEPE el seguimiento de la acción formativa, a través de la SEDE, aportando la siguiente documentación:

- Anexo 6. Ficha de datos básicos
- Solicitud de beca mensual (enviar también a la Dirección Provincial correspondiente)
- Ficha de personal (enviar también a la Dirección Provincial correspondiente)
- Ficha de personas alumnas trabajadoras (enviar también a la Dirección Provincial correspondiente)
- Certificado de asistencias mensual (enviar también a la Dirección Provincial correspondiente)
- Comunicación de subcontratación (cuando no se superen los límites establecidos en el artículo 14.4 de la convocatoria)
- Autorización de subcontratación (obligatorio cuando se superen los límites establecidos en el artículo 14.4 de la convocatoria)

4.- Finalización y justificación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, la entidad beneficiaria presentará al Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a las instrucciones y formularios normalizados que consten en la sede electrónica del citado organismo, una memoria final sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en el proyecto, así como los documentos justificativos que se relacionan en el Artículo 21.2 de la convocatoria.

En su momento se publicarán FAQ's específicas del procedimiento de justificación de la subvención, así como del procedimiento de reintegro.

**EJEMPLO CONFIGURACIÓN DE UN PLAN FORMATIVO COMPUESTO POR UN CERTIFICADO PROFESIONAL Y DOS ESPECIALIDADES FORMATIVAS
DEL CATÁLOGO SEPE (PARA UN CONTRATO DE 12 MESES Y 8 HORAS DE TRABAJO EN ALTERNANCIA DE EMPLEO PARA MENORES DE 30 AÑOS)**

FAMILIA PROFESIONAL: AGRARIA		
CERTIFICADO PROFESIONAL (AGAX0208) ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA		
Nivel:	1	
Horas del Certificado Profesional:	330 horas	
Módulos formativos	Horas	
MF0517_ 1: Operaciones auxiliares de preparación de terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas.	90	Periodo formativo de Beca (3 primeros meses) Etapa Inicial
MF0518_ 1: Operaciones auxiliares de riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas	120	Etapa Inicial
UF0160: Operaciones auxiliares de riego en cultivos agrícolas	50	Etapa Inicial
UF0161: Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos agrícolas.	70	Etapa Inicial
MF0519_ 1: Operaciones culturales en los cultivos y de mantenimiento de instalaciones en explotaciones agrícolas	120	Etapa Inicial
UF0162: Operaciones culturales, recolección, almacenamiento y envasado de productos	70	Etapa Inicial
UF0163: Mantenimiento básico de instalaciones	50	Etapa Inicial

ESPECIALIDAD FORMATIVA (AGAU0013) PERMACULTURA ENFOCADA A LA PRODUCCION HORTICOLA EN AMBITOS URBANOS Y PERIURBANOS	
Nivel:	2
Horas de la Especialidad Formativa	270
Módulos formativos	Horas
Módulo 1: Principios básicos de la permacultura	50
Módulo 2: Recursos y diseños para espacios permaculturales	100
Módulo 3: Ejecución y mantenimiento de espacios permaculturales	120
ESPECIALIDAD FORMATIVA (AGAR02) SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES CON SOFTWARE LIBRE	
Nivel:	2
Horas de la Especialidad Formativa	170
Módulos formativos	Horas
Módulo 1: Instalación del software	10
Módulo 2: Primeros pasos: simbología y etiquetado	20
Módulo 3: Gestión de bases de datos	20
Módulo 4: Introducción a los incendios forestales: estadísticas	20
Módulo 5: Estimación del peligro	20
Módulo 6: Elaboración de un mapa de riesgos de incendios	20
Módulo 7: Itorreta. Visibilidad	10
Módulo 8: Accesibilidad a la ubicación del incendio	20
Módulo 9: Modelización de incendios	20

Etapa de formación en alternancia (F.A.T.)

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

Etapa F.A.T.

TEMPORALIZACIÓN EJEMPLO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO			
1ª Etapa formativa inicial. Fase de beca: Duración de tres meses			
1º ETAPA: FASE DE BECA (3 MESES)		* Recibirá una formación con una duración del 100%	Fórmula para un contrato de 8 horas: 8 horas* 20 días*3 meses =480 horas
FORMACIÓN ASOCIADA AL CERTIFICADO PROFESIONAL	330 horas	* Certificado profesional (Grado C): AGAX0208. ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	330 horas <i>(no hay que incluir el módulo de prácticas en el cómputo de horas)</i>
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA/ TRANSVERSAL	150 horas	*Especialidad Formativa Transversal (Digital) . CTRD0013 El ordenador y las gestiones por internet	40 horas
		* Especialidad Formativa complementaria (Empleabilidad) : CTRC0004 Herramientas digitales para la búsqueda de empleo.	40 horas
		* Especialidad Formativa complementaria (Medioambiente) : CTRM0001. Competencias básicas en sostenibilidad para el empleo.	40 horas
		* Especialidad Formativa complementaria (Promoción de la igualdad) : CTRI0001 Igualdad y no discriminación en el ámbito laboral	12 horas
		* Visitas programadas	18 horas
TOTAL formación	480 horas		480 horas

2º Etapa de formación en alternancia con el trabajo: Duración de nueve meses			Fórmula para un contrato de 8 horas: $8 \text{ horas} * 20 \text{ días} * 9 \text{ meses} = 1440 \text{ horas} * 0,35 \text{ (porcentaje de formación)} = 504 \text{ horas}$	
2º ETAPA: FASE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA	* Recibirá formación con una duración mínima del 35 por ciento		(Las especialidades formativas se imparten de manera completa (con la totalidad de los módulos formativos que la integran).	
FORMACIÓN ASOCIADA A LA ESPECIALIDAD FORMATIVA	270 horas	* Especialidad formativa (AGAU0013) Permacultura enfocada a la producción hortícola en ámbitos urbanos y periurbanos		270 horas
	170 horas	* Especialidad formativa (AGAR02) Sistemas de información geográfica aplicados a la defensa contra los incendios forestales con SO		170 horas
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / TRANSVERSAL	64 horas	* Especialidad Formativa complementaria (Prevención Riesgos Laborales): CTRR0012. Prevención de riesgos laborales nivel básico según normativa del sector		50 horas
		* Visitas programadas		14 horas
TOTAL FORMACIÓN	504 horas	Total		504 horas
TRABAJO EFECTIVO	936 horas	Fórmula para un contrato de 8 horas: $8 \text{ horas} * 20 \text{ días} * 9 \text{ meses} = 1440 \text{ horas} * 0,65 \text{ (porcentaje de trabajo efectivo)} = 936 \text{ horas}$		
TOTAL: FORMACIÓN (FASE 1 y 2) + TRABAJO EFECTIVO	1920 horas	Fórmula para un contrato de 8 horas: $8 \text{ horas} * 20 \text{ días} * 12 \text{ meses} = 1920 \text{ horas}$		